



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



EXP-UNC: 0018919/2010

Agr. 0021945/2011- 0022693/2011

Agr. 0037680/2011-0037682/2011

Córdoba, 31 de Octubre de 2011.

VISTO:

Que por Resolución del HCS N° 690/2010 se llamó a concurso de 1 (un) cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva, en la Cátedra de Medicina Legal y Toxicología;

CONSIDERANDO:

Que el Jurado designado a tal efecto, integrado por los Profesores Dres. Luis A. KVITKO (Buenos Aires), Luis María DEFAGOT (Córdoba) y Carlos F. POHLUDKA (Córdoba), se expidieron proponiendo el siguiente orden de mérito: 1°) Dra. Susana del Valle CINELLI, 2°) Dr. Jorge Adrián MERCAU y 3°) Dr. Pascual Alberto ROUSSE;

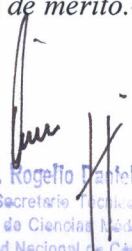
Que el Dr. Pascual ROUSSE (Expte. N° 0021945/2011) y el Dr. Jorge MERCAU (Expte. 0022693/2011), impugnaron el dictamen emitido por el Jurado;

Que el Sr. Asesor Letrado de la Facultad de Ciencias Médicas, a fojas 108, informa: *"En razón de que los postulantes Dres. Rouse Pascual Alberto y Mercau Jorge Adrián han impugnado el Acta de Dictamen Final emitido por el Tribunal del Concurso, la impugnación ha sido presenta en tiempo y forma, en consecuencia se solicita al Tribunal interviniente ... la ampliación del Dictamen presentado sobre los puntos en que hacen referencia los Dres. en cuestión."*;

Que por Resolución HCD N° 434/2011 se solicitó a los Señores Miembros del Jurado la "...ampliación del dictamen respectivo...", quienes a fojas 119-145, amplían el dictamen y dan adecuada respuesta a las argumentaciones esgrimidas por los impugnantes, explicitando aún más los fundamentos del Orden de Mérito propuesto originariamente;

Que en Expte. 0037680/2011 el Dr. Jorge MERCAU y en Expte. 0037682/2011 el Dr. Pascual ROUSSE, impugnan la ampliación del dictamen emitida por el Jurado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 48540 (fs. 152-153 vta.), expresa: *"En definitiva, soy de opinión, que no se advierten vicios de forma o de procedimiento; ya que los puntajes asignados permiten ser comparados con los antecedentes de cada uno de los postulantes.- / Es importante destacar que se ha aplicado la normativa pertinente; siendo las cuestiones sustanciales que marcan los impugnantes, de índole académico, discordias que como dije más arriba, escapan al contenido de este dictamen.- / Por todo lo expuesto y de compartirse el criterio sustentado en este dictamen y los fundamentos académicos que han servido de sustento a la conclusión del Jurado, podrá el H.C.D. dictar resolución rechazando las impugnaciones intentadas por los Dres. Mercau y Rouse, por resultar sustancialmente improcedentes y designar a quien resultara primera en el orden de mérito.-"*;


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

983

////////////////////////////////////



-2-

Que el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 158) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 27 de Octubre de 2011;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE**

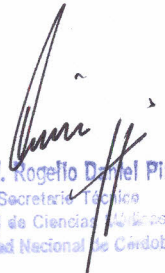
ARTÍCULO 1º: Rechazar las impugnaciones presentadas por los Dres. Jorge MERCAU y Pascual ROUSSE, en relación al dictamen original y a la ampliación del mismo, emitidos por el Tribunal de Concurso para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva, en la Cátedra de Medicina Legal y Toxicología.

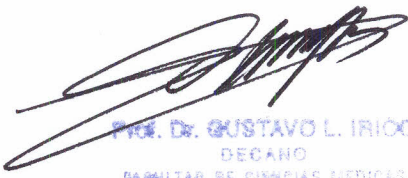
ARTÍCULO 2º: **Aprobar** el dictamen del Jurado y la ampliación respectiva, con el correspondiente Orden de Mérito y por lo tanto **designar por concurso** como **Profesora Adjunta - Dedicación Semiexclusiva**, en la Cátedra de Medicina Legal y Toxicología, a la **Dra. Susana del Valle CINELLI**, desde el 01/11/2011 y por el término de cinco (5) años de acuerdo al art. 64 inc. 1) del Estatuto Universitario, **en cargo vacante**.

ARTÍCULO 3º: Imputar este egreso al Cód. 110, un (1) Cargo.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar y notificar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


PROF. DR. GUSTAVO L. IRIOO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:
GLI.JCC.cr.v

983

